

ACUERDO NÚMERO 648 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN



Agosto de 2012

El 17 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el:

ACUERDO NÚMERO 648 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Quedan sin efectos el Acuerdo Secretarial número 200, así como el Acuerdo que lo modificó, número 499, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1994 y el 4 de noviembre de 2009, respectivamente.



Constitución

Artículo 3º

El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República.

Ley General de Educación

Artículo 50

La evaluación de los educandos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, del logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio.

Ley General de Educación

Artículo 60

Las instituciones expedirán certificados a quienes hayan concluido estudios de conformidad con los planes y programas de estudio.

Acuerdo 592

Artículo 2º

El plan y programas de estudio que integran el tipo básico, están orientados al desarrollo de competencias para la vida.

Acuerdo 592

Numeral 1.7

El enfoque formativo de la evaluación, debe conducir al mejoramiento de aprendizaje y a un mejor desempeño del docente.

Acuerdo 592

Séptimo Transitorio

Se deberá modificar el Acuerdo 200 por el que se establecen las normas de evaluación del aprendizaje.

Una evaluación permanente y sistemática posibilita:

- La adecuación de los procedimientos educativos.
- Aporta más y mejores elementos para decidir la promoción de los educandos.
- Coadyuva al diseño y actualización de los planes y programas.
- Permite al docente orientar a los alumnos durante su proceso de aprendizaje.
- Asignar calificaciones parciales y finales conforme a su aprovechamiento.



Se debe implementar un nuevo enfoque de evaluación, que *no sólo derive en juicios de valor, sino en acciones que contribuyan a la mejora del proceso educativo*, lo cual, implica:

- La participación activa del alumno.
- Evaluar con enfoque formativo.
- Considerar y atender las necesidades específicas de los alumnos.
- Fortalecer la retroalimentación.
- Desarrollar una intervención pedagógica oportuna.
- Concentrar todos los esfuerzos en mejorar la práctica docente y el desempeño de los alumnos.

Este nuevo enfoque de evaluación, conlleva derechos y responsabilidades por parte de quienes participan en el proceso educativo, así como la definición de procesos claros y eficientes de:

- Evaluación,
- Acreditación,
- Promoción, y
- Certificación.



Considerandos

20 Artículos

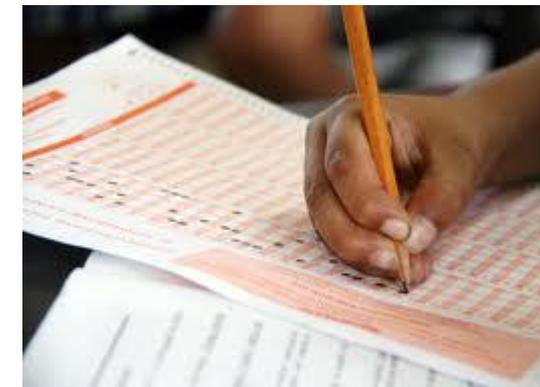
5 Transitorios

Objeto

Regular la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica.

Los procesos de acreditación, promoción y certificación, serán independientes de los resultados de las evaluaciones externas que realicen las autoridades educativas competentes, para evaluar el sistema educativo nacional y los sistemas educativos locales.

La SEP diseñará e implementará procesos de evaluación, acreditación, promoción y certificación diversificados y articulados, para la población escolar indígena, que permitan ofrecer una educación con pertinencia lingüística y cultural.



Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son aplicables a todos los establecimientos educativos públicos y particulares con autorización, de los ámbitos federal, estatal y municipal que imparten educación preescolar, primaria y secundaria; y se emiten sin perjuicio de las adaptaciones que sean necesarias en materia de educación indígena, especial o para adultos, así como de aquéllas requeridas en términos de los contextos y las características propias de cada modalidad o servicio educativo.

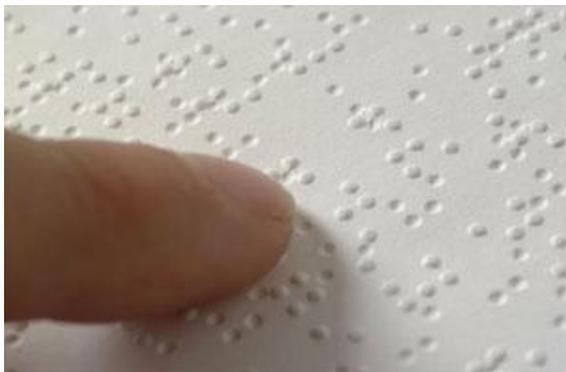


Componentes que debe considerar la evaluación de los aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes se basará en la valoración del desempeño de los alumnos en relación con el logro de los aprendizajes esperados y las competencias que éstos favorecen.



La evaluación tomará en cuenta las características de pluralidad social, lingüística y cultural, necesidades, intereses, capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos.



Toda evaluación debe conducir al mejoramiento del aprendizaje, así como a detectar y atender las fortalezas y debilidades en el proceso educativo de cada alumno.

Definiciones

Acreditación: Acción que permite determinar que una persona, previa evaluación, logra los aprendizajes esperados.

Cartilla de Educación Básica: Documento que permite informar periódicamente a los alumnos que cursan el tipo básico y a los padres de familia o tutores, los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como las observaciones sobre el desempeño académico de los alumnos.

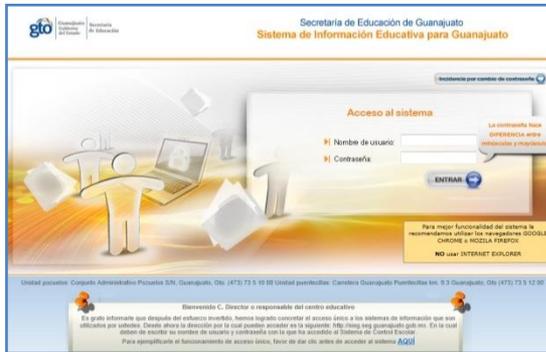
Certificación: Acción que permite dar testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente una unidad de aprendizaje, asignatura, grado escolar, nivel o tipo educativo.

Promoción: Decisión del docente –sustentada en la evaluación sistemática– o de la autoridad educativa competente en materia de acreditación y certificación, que permite a un alumno continuar sus estudios en el grado o nivel educativo siguiente.

Cartilla de Educación Básica



Con el fin de garantizar el carácter nacional de la Cartilla de Educación Básica, la SEP establecerá su contenido mínimo y las características básicas de diseño. Las autoridades educativas locales podrán adecuar la Cartilla a sus requerimientos e incorporar contenidos y diseños complementarios.



La Cartilla de Educación Básica podrá expedirse en versión impresa o electrónica, de acuerdo a lo que establezcan las normas de control escolar que al efecto emita la SEP.

Contenido de la Cartilla de Educación Básica

Deberá incluir cuando menos la siguiente información:

En los tres niveles de la educación básica:

- Datos generales del alumno;
- Datos de identificación del establecimiento o servicio educativo en el que se realizan los estudios;
- Niveles de desempeño y momentos de registro de evaluación en relación con el nivel educativo;
- Observaciones específicas referentes a los apoyos que requiera el alumno y que se deberán destacar por parte del docente, en aspectos relacionados con el currículo, y
- Otras observaciones sobre apoyos que requiere el alumno por parte de los actores involucrados en el proceso educativo para mejorar su desempeño académico.

Contenido de la Cartilla de Educación Básica

En la educación preescolar se incluirán:

- Campos formativos establecidos en el plan de estudios, y
- Niveles de desempeño.

En la educación primaria y secundaria se incluirán:

- Asignaturas establecidas en el plan de estudios, así como los niveles de desempeño y referencia numérica, y
- Promedio final de calificaciones por asignatura y grado escolar.

Además de la Cartilla de Educación Básica, los establecimientos educativos públicos y particulares con autorización podrán emitir, para fines informativos, otros reportes específicos de evaluación de los aprendizajes adquiridos durante el proceso educativo.

NIVELES DE DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

NIVEL DE DESEMPEÑO	COLABORACIÓN REQUERIDA POR PARTE DE LA FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS
A: Muestra un desempeño destacado en los aprendizajes relacionados con las competencias que se favorecen en el campo formativo.	Para conservar este nivel es necesario mantener el apoyo que se le brinda.
B: Muestra un desempeño satisfactorio en los aprendizajes relacionados con las competencias que se favorecen en el campo formativo.	Necesita apoyo adicional para resolver las situaciones en las que participa.
C: Muestra un desempeño suficiente en los aprendizajes relacionados con las competencias que se favorecen en el campo formativo.	Requiere apoyo y asistencia permanente para resolver las situaciones en las que participa.
D: Muestra un desempeño insuficiente en los aprendizajes relacionados con las competencias que se favorecen en el campo formativo.	Requiere apoyo, tutoría, acompañamiento diferenciado y permanente para resolver las situaciones en las que participa.

Niveles de desempeño y momentos de registro de evaluación en la educación preescolar

MOMENTOS DE REGISTRO DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

MOMENTO DE CORTE	LAPSO ESTIMADO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
Noviembre	Del inicio del ciclo escolar al mes de noviembre.	Antes de que concluya el mes de noviembre.
Marzo	De diciembre a marzo de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de marzo.
Julio	De abril a julio de cada ciclo escolar.	Durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

El conocimiento de los resultados de las evaluaciones parciales por parte de los padres de familia o tutores, **no limita su derecho a informarse sobre el desempeño escolar de sus hijos o pupilos** en cualquier momento del ciclo escolar.

Niveles de desempeño, escala de calificación y momentos de registro de evaluación en la educación primaria y secundaria

Con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, **el docente utilizará los niveles de desempeño y referencia numérica** para decidir en cuál nivel ubicar al alumno, y qué calificación asignar, en cada momento de registro de evaluación.

La escala oficial de calificaciones será numérica y se asentará **en números enteros del 5 al 10**, las que se vincularán con el nivel de desempeño en el que se ubica el alumno. **Tanto en el nivel B como en el C**, el docente definirá la referencia numérica con el número entero que corresponda de acuerdo con las evidencias del desempeño del alumno.

Los promedios de calificaciones que se generen por asignatura, grado escolar, nivel y tipo educativo, se expresarán **con un número entero y un decimal, sin redondear: 5.0 a 10.0**

**NIVELES DE DESEMPEÑO Y ESCALA DE CALIFICACIONES EN
EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA**

NIVEL DE DESEMPEÑO	COLABORACIÓN REQUERIDA POR PARTE DE LA FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS	REFERENCIA NUMÉRICA
A: Muestra un desempeño destacado en los aprendizajes que se esperan en el bloque.	Para conservar este nivel es necesario mantener el apoyo que se le brinda.	10
B: Muestra un desempeño satisfactorio en los aprendizajes que se esperan en el bloque.	Necesita apoyo adicional para resolver las situaciones en las que participa.	8 ó 9
C: Muestra un desempeño suficiente en los aprendizajes que se esperan en el bloque.	Requiere apoyo y asistencia permanente para resolver las situaciones en las que participa.	6 ó 7
D: Muestra un desempeño insuficiente en los aprendizajes que se esperan en el bloque.	Requiere apoyo, tutoría, acompañamiento diferenciado y permanente para resolver las situaciones en las que participa.	5

MOMENTOS DE REGISTRO DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

BLOQUES	LAPSO ESTIMADO DE EVALUACIÓN	ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
I	Del inicio del ciclo escolar al mes de octubre.	Antes de que concluya el mes de octubre.
II	De noviembre a diciembre de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de diciembre.
III	De enero a febrero de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de febrero.
IV	De marzo a abril de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de abril.
V	De mayo al fin del ciclo escolar.	Las calificaciones se deben asignar y comunicar durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

El conocimiento de los resultados parciales por parte de los padres de familia o tutores **no limita su derecho a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos o pupilos** en cualquier momento del ciclo escolar.

Calendarización de las evaluaciones

Las evaluaciones ordinarias del aprendizaje **se realizarán dentro de los doscientos días de clase**, previstos en el calendario escolar aplicable a toda la República para cada ciclo escolar, que determine SEP. **En el caso de las evaluaciones extraordinarias o de regularización**, éstas podrán realizarse en otros periodos, en términos de las disposiciones que al efecto emita la autoridad educativa correspondiente.



CALENDARIO ESCOLAR 2012-2013

SEP

Viénete para las escuelas oficiales y particulares incorporadas en los Estados Unidos Mexicanos con ciclo escolar anual.

AGOSTO 2012 D L M M J V S

	1	2	3	4		
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE D L M M J V S

		1				
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE D L M M J V S

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE D L M M J V S

		1	2			
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE D L M M J V S

			1			
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2013 D L M M J V S

			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO D L M M J V S

			1	2		
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MARZO D L M M J V S

		1	2			
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL D L M M J V S

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO D L M M J V S

			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO D L M M J V S

				1		
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO D L M M J V S

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Carlos Fuentes (1928-2012) fue un escritor excepcional en la historia literaria de México. Autor de novelas como *La región más transparente*, *La muerte de Artemio Cruz* o *Terra Nostra*, de cuentos como los reunidos en *Agua quemada* y *Centar de origen*, de ensayos como *El espejo enmascarado*, e incluso de piezas para el teatro y el cine. Su obra es un logrado intento por entender la realidad de nuestro país. Manténganoslo presente leyendo sus libros.

2012, Año de la Lectura.

SEP

Calendarización de las evaluaciones

A fin de garantizar el cumplimiento del calendario escolar y de evitar que durante **los últimos días de cada ciclo escolar** se realicen actividades distintas a las contenidas en el plan y los programas de estudio, los planteles se deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) En la **educación primaria**, las evaluaciones finales, correspondientes al bloque V, se aplicarán durante los **últimos ocho días** hábiles del ciclo escolar.
- a) En la **educación secundaria**, las evaluaciones finales, correspondientes al bloque V, se aplicarán durante los **últimos trece días** hábiles del ciclo escolar.

Concluida la aplicación de las evaluaciones finales, **el tiempo restante de la jornada y del calendario escolar** se dedicará a realizar actividades que **fortalezcan y enriquezcan los aprendizajes** adquiridos a lo largo del ciclo escolar, especialmente aquéllas relacionadas con las asignaturas que requieran reforzamiento.

Estrategias de intervención

A partir del mes de noviembre para la educación **preescolar**, o desde la conclusión del **segundo bloque en el caso de la educación primaria y secundaria**, el docente deberá registrar en la Cartilla, los apoyos que el alumno requiera para alcanzar los aprendizajes previstos y en acuerdo con los padres de familia o tutores, definirá la estrategia de intervención a seguir.

Para **primaria y secundaria** esta estrategia tiene como **fin mejorar el aprendizaje** de los alumnos para disminuir los riesgos de que no sean promovidos al siguiente grado o nivel educativo.

La educadora registrará, al finalizar el mes de noviembre, o en el momento del ciclo escolar en el que observe dificultades en el desempeño del(de la) alumno(a), información acerca de las necesidades de apoyo que éste(a) requiere y las acciones que la escuela y la familia deben realizar conjuntamente con el educando para favorecer que avance en los aprendizajes relacionados con las competencias del campo formativo. En caso de requerir más espacio, utilice hojas adicionales.

CAMPO FORMATIVO	ESPECIFICAR LOS APOYOS REQUERIDOS

El(la) maestro(a) registrará, al concluir el segundo bloque, o en el momento del ciclo escolar en el que observe dificultades en el desempeño del(de la) alumno(a), información acerca de las necesidades de apoyo que éste(a) requiere y las acciones que la escuela y la familia deben realizar conjuntamente con el educando para favorecer que avance en los aprendizajes esperados, establecidos en los Programas de Estudio. En caso de requerir más espacio, utilice hojas adicionales.

BLOQUE	ASIGNATURA	ESPECIFICAR LOS APOYOS REQUERIDOS

Promedio final de asignatura

Será el resultado del promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cinco bloques que se establecen en los programas de estudio de educación primaria y secundaria. **Se registrará con un número entero y un decimal sin redondear.**

El(la) maestro(a) registrará con un número entero la calificación de acuerdo con el nivel de desempeño alcanzado por el(la) alumno(a) atendiendo a la referencia numérica correspondiente.						PROMEDIO FINAL (Registrar con número entero y un decimal)
ASIGNATURAS	BLOQUES					
	I	II	III	IV	V	
ESPAÑOL	8	8	9	9	10	
LENGUA INDÍGENA						
MATEMÁTICAS						
CIENCIAS NATURALES						
GEOGRAFÍA						
HISTORIA						
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA						
EDUCACIÓN FÍSICA						
EDUCACIÓN ARTÍSTICA						

Acreditación de asignatura

Se tendrán por **acreditadas las asignaturas** de educación primaria y secundaria establecidas en el plan de estudios de educación básica cuando se obtenga **un promedio final mínimo de 6.0.**

El(la) maestro(a) registrará con un número entero la calificación de acuerdo con el nivel de desempeño alcanzado por el(la) alumno(a) atendiendo a la referencia numérica correspondiente.						PROMEDIO FINAL (Registrar con número entero y un decimal)
ASIGNATURAS	BLOQUES					
	I	II	III	IV	V	
ESPAÑOL	8	8	9	9	10	8.8
LENGUA INDÍGENA						
MATEMÁTICAS						
CIENCIAS NATURALES						
GEOGRAFÍA						
HISTORIA						
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA						
EDUCACIÓN FÍSICA						
EDUCACIÓN ARTÍSTICA						

Promedio final de grado escolar

Será el resultado de **sumar los promedios finales** de cada asignatura y de **dividirlo entre el número total de las asignaturas** que se establecen para cada grado de la educación primaria y secundaria en el plan de estudios de educación básica. Se registrará con **un número entero y un decimal sin redondear**.

PROMEDIO GENERAL ANUAL	
<input type="text" value="6"/> NÚMERO ENTERO	<input type="text" value="1"/> DECIMAL
PROMOVIDO(A)	<input checked="" type="radio"/>
NO PROMOVIDO(A)	<input type="radio"/>

Promedio final de nivel educativo

Será el resultado **de sumar los promedios finales de cada grado** correspondientes al nivel y dividirlo entre el número de éstos. **Se registrará con un número entero y un decimal sin redondear.**

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
7 NÚMERO ENTERO	2 DECIMAL

Criterios de acreditación de grado o nivel educativo

Se establecen para cada periodo de la educación básica, los siguientes criterios de acreditación y de promoción de grado o nivel educativo:

15.1.- Primer periodo: educación preescolar.

15.2.- Segundo periodo: educación primaria (1º, 2º y 3º grados).

15.3.- Tercer periodo: educación primaria (4º, 5º y 6º grados).

15.4.- Cuarto periodo: educación secundaria.

Primer periodo: educación preescolar 1º, 2º y 3º grado

ACREDITACIÓN

La acreditación de cualquier grado de la educación preescolar **se obtendrá por el sólo hecho de haberlo cursado.**

PROMOCIÓN

El alumno que concluya los grados primero o segundo de la educación preescolar será promovido al siguiente grado.

El alumno que concluya el tercer grado de la educación preescolar será promovido a la educación primaria.

Segundo periodo: educación primaria 1º, 2º y 3º grado

ACREDITACIÓN

La acreditación de los grados primero, segundo y tercero de la educación primaria **se obtendrá por el sólo hecho de haberlos cursado.**

PROMOCIÓN

El alumno que concluya un grado escolar, será promovido al siguiente.

Si el alumno **no alcance los aprendizajes** al grado cursado y de acuerdo con las observaciones señaladas en la Cartilla respecto a las necesidades y apoyos de aprendizaje, **podrá permanecer por otro ciclo escolar en el mismo grado**, siempre y cuando se cuente con autorización expresa de los padres de familia o tutores.

Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo del periodo.

Tercer periodo: educación primaria 4º, 5º y 6º grado

ACREDITACIÓN

Cuando el alumno tenga **un promedio final mínimo de 6.0** en cada asignatura, acreditará el grado cursado.

Esto es aplicable para los grados cuarto, quinto y sexto de la educación primaria.

PROMOCIÓN 4º y 5º

El alumno será promovido al siguiente grado, cuando:

- a) acredite todas las asignaturas, o
- b) alcance un **promedio final** de grado mínimo de **6.0** y presente un **máximo de dos asignaturas no acreditadas**.

En este caso, el alumno, los padres de familia o tutores, con orientación del docente o director del plantel y de acuerdo con las observaciones señaladas en la Cartilla respecto de las necesidades y apoyos de aprendizaje, deberán suscribir los compromisos necesarios para sujetarse a una **“promoción con condiciones”**.

Tercer periodo: educación primaria 4º, 5º y 6º grado

ACREDITACIÓN

Cuando el alumno tenga **un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura**, acreditará el grado cursado.

Esto es aplicable para los grados cuarto, quinto y sexto de la educación primaria.

PROMOCIÓN 6º

El alumno será **promovido a la educación secundaria**, cuando:

- a) Acredite el sexto grado de la educación primaria, o
- b) Acredite una **evaluación general de conocimientos** del sexto grado de la educación primaria, en los términos establecidos en las normas de control escolar aplicables.

Cuarto periodo: educación secundaria 1º, 2º y 3º grado

ACREDITACIÓN 1º y 2º

- a) El alumno acreditará **el primero o segundo grado de la educación secundaria**, cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado.
- b) El alumno que presente riesgo de no acreditar de **una a cuatro** asignaturas del grado podrá, **durante el periodo de evaluación del quinto bloque, presentar un examen de recuperación por asignatura** que incluya los aprendizajes de los cinco bloques. En este caso, el **promedio final de asignatura** será la calificación obtenida en dicho examen.
- c) Cuando al final del ciclo escolar, el alumno conserve hasta un máximo de **cuatro asignaturas** del grado no acreditadas, tendrá la oportunidad de **presentar exámenes extraordinarios** para regularizar su situación académica.

Cuarto periodo: educación secundaria 1º, 2º y 3º grado

PROMOCIÓN 1º y 2º

- a) El alumno será **promovido al 2º o 3º grado**, cuando:
- a.1) acredite el grado cursado;
 - a.2) Al concluir los **primeros quince días hábiles** del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve un **máximo de tres asignaturas** no acreditadas del primero o segundo grado de secundaria, o
 - a.3) acredite en la escuela una **evaluación general de conocimientos** del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas.
- b) El alumno tendrá que **repetir el grado completo**, cuando:
- b.1) Al concluir el ciclo escolar, **presente cinco** o más asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo grado, o
 - b.2) Al concluir **los primeros quince días hábiles** del inicio del siguiente ciclo escolar, **conserve más de tres asignaturas** de primero y/o segundo grado no acreditadas.

Cuarto periodo: educación secundaria 1º, 2º y 3º grado

ACREDITACIÓN 3º

- a) El alumno **acreditará el tercer grado de educación** secundaria, cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado y no adeude asignaturas de grados previos.
- b) El alumno que presente riesgo de no acreditar de **una a cuatro asignaturas del grado**, podrá durante el periodo de evaluación del quinto bloque, **presentar un examen de recuperación** por asignatura que incluya los aprendizajes de los cinco bloques. En este caso, **el promedio final de asignatura** será la calificación obtenida en dicho examen.
- c) Cuando al final del ciclo escolar, el alumno conserve hasta un **máximo de cuatro asignaturas** no acreditadas de la educación secundaria, tendrá la oportunidad de **presentar exámenes extraordinarios** para regularizar su situación académica.

Cuarto periodo: educación secundaria 1º, 2º y 3º grado

PROMOCIÓN 3º

- a) El alumno **acreditará la educación secundaria**, cuando:
- a.1) En **todas las asignaturas** establecidas en el plan de estudios de educación básica para este nivel educativo, obtenga un **promedio final mínimo de 6.0, o**
 - a.2) Acredite una **evaluación general de conocimientos** del tercer grado de la educación secundaria y se encuentren **acreditadas todas las asignaturas de primer y segundo grado.**
- b) El alumno tendrá que **repetir el grado completo**, cuando no logre acreditar la secundaria en los términos antes señalados.

El alumno también tendrá el derecho de acreditar la educación secundaria, si aprueba **un examen general de dicho nivel educativo ante la instancia evaluadora externa** que determine la autoridad educativa competente. Este examen podrá presentarse cuantas veces sea necesario. Podrá presentarse por educandos que se encuentren en situación de repetición de grado.

Medidas compensatorias

Los alumnos que sean promovidos de grado, **sin haber acreditado el total de asignaturas** del grado previo, así como para los alumnos no promovidos que deban cursar nuevamente un grado escolar, la Cartilla deberá **incluir las orientaciones sobre los apoyos necesarios** para lograr los aprendizajes no alcanzados, que podrán brindar los padres de familia o tutores, y que deberán proporcionar los docentes que reciban a los alumnos en el siguiente ciclo escolar.

El(la) maestro(a) registrará, al concluir el segundo bloque, o en el momento del ciclo escolar en el que observe dificultades en el desempeño del(de la) alumno(a), información acerca de las necesidades de apoyo que éste(a) requiere y las acciones que la escuela y la familia deben realizar conjuntamente con el educando para favorecer que avance en los aprendizajes esperados, establecidos en los Programas de Estudio. En caso de requerir más espacio, utilice hojas adicionales.		
BLOQUE	ASIGNATURA	ESPECIFICAR LOS APOYOS REQUERIDOS

OBSERVACIONES GENERALES
Si es necesario, el(la) maestro(a) registrará las situaciones que interfieren o pueden favorecer el desempeño del(de la) alumno(a).

Promoción anticipada

Los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la **acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes**, podrán ser admitidos a la educación primaria o secundaria a una edad más temprana de la establecida o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda, en el mismo nivel educativo.



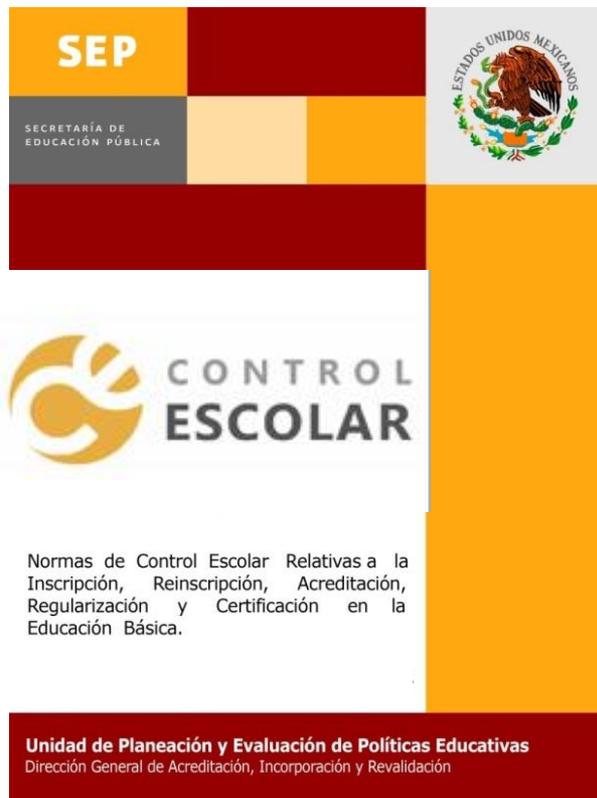
Certificado de Educación Básica

Al concluir los estudios del tipo básico, de conformidad con los requisitos establecidos en el plan y los programas de estudio, la autoridad educativa competente expedirá **el Certificado de Educación Básica**.

Este Certificado podrá expedirse en **versión impresa o electrónica** y deberá sujetarse a los estándares de contenido, diseño y seguridad que al efecto establezca la SEP en las normas de control escolar aplicables.

El **promedio** que se registre en el Certificado de Educación Básica, **será el resultado de sumar los promedios finales de los niveles de primaria y secundaria**, y dividirlo entre dos.

Al registrarse este promedio se debe utilizar un **número entero y un decimal, sin redondear**.



Normas de control escolar

En los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación **se aplicarán las disposiciones establecidas en las normas de control escolar que emita**, para cada ciclo escolar, la DGAIR de la Secretaría de Educación Pública.

Innovaciones locales

Previo registro ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP, las autoridades educativas locales, **podrán adaptar lo previsto en el Acuerdo 648**, a los contextos locales y desarrollar **proyectos de innovación en materia de evaluación, acreditación, promoción y certificación**, en tanto ello **no afecte** el tránsito nacional e internacional de educandos ni el carácter nacional de la educación básica.

EDUCACION SECUNDARIA BOLETA DE EVALUACION 2009-2010 TERCER GRADO		
ESCUELA		CCT
GRUPO	TURNO	
ALUMNO(A)		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CURA	CURP	
FIRMA ELECTRONICA		
af 7a 19 03 5d 65 4a 80 72 17 16 ae a0 5d 8e 09 95 9d 35 41 c2 15 7b 96 81 b7 51 6e ff ae 1a ef bb bf 02 96 54 dd b7 b4 13 10 b8 4f 2c d0 74 14 2f 6f 58 6a cd c7 87 31 da e0 4a 30 4d d9 04 01 c3 86 2d eb 3b 62 9a 61 08 b5 8d 21 83 e9 68 15 ca 9f d7 ae 66 a1 36 28 87 9c 1f e4 e4 92 0a 4b 0a 2c 0a 61 f4 ea 19 3c c6 23 35 36 f6 ff 62 38 98 c9 b1 4e 42 5a 9a bf c1 31 70 11 cd 14 9f 67		

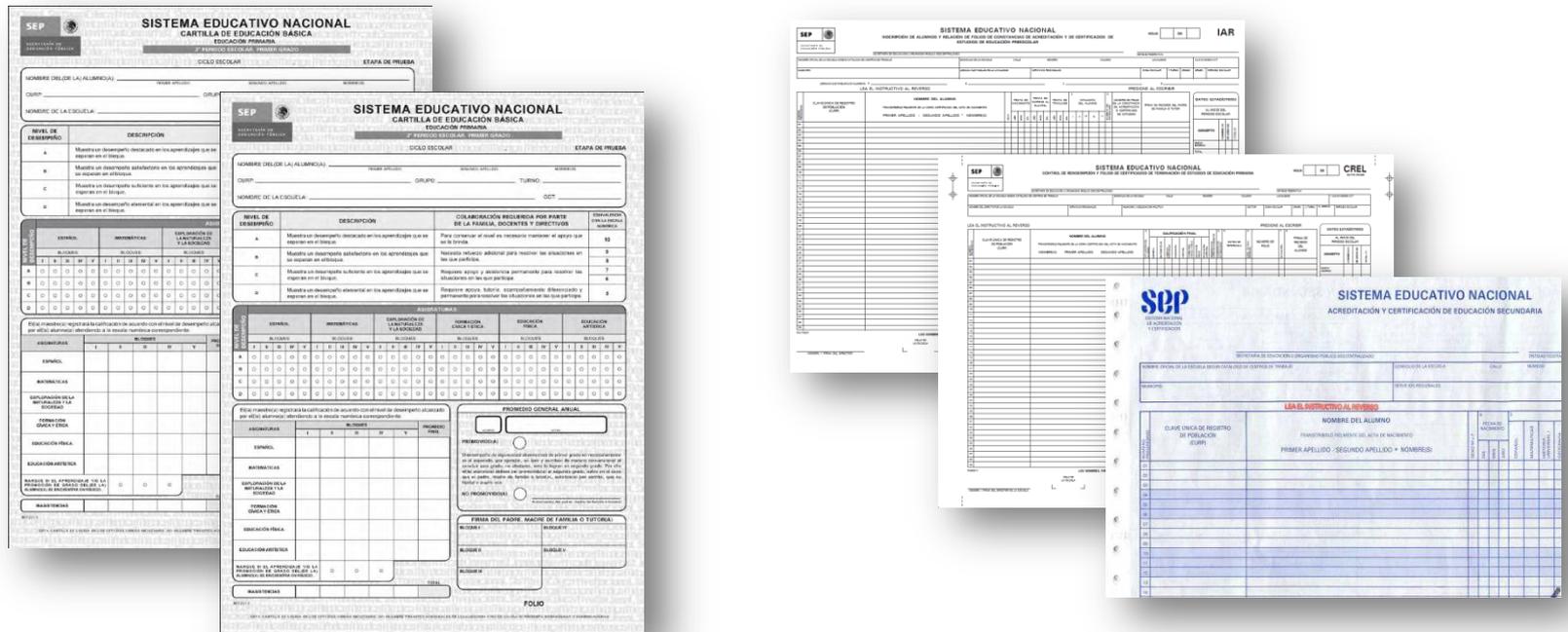
SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	
SECRETARIA DE EDUCACION LA DIRECCION DE LA ESCUELA COLEGIO IBEROAMERICANO	
CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO: 31PPR8226C CERTIFICA QUE	
ANGEL GABRIEL UCAN TUN	CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP): UATA990918HYNCNN98
ACREDITO LA EDUCACION PRIMARIA DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE, SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE CONTROL ESCOLAR.	
PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO	<input type="text" value="8.2"/> OCHO PUNTO DOS
EL PRESENTE DOCUMENTO DE CERTIFICACION SE EXPIDE EN: MERIDA, YUCATAN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE	
FOLIO	<input type="text" value="B 000000"/>
La autenticidad del presente documento puede validarse en las siguientes direcciones: http://www.merida.sep.mx http://educacion.yucatan.gob.mx/8053/aceery_jpb/	MARIO RIVAS GUZMAN EL DIRECTOR

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el Acuerdo Secretarial número 200 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1994, así como el Acuerdo que lo modificó, número 499, publicado en el referido órgano informativo el 4 de noviembre de 2009.

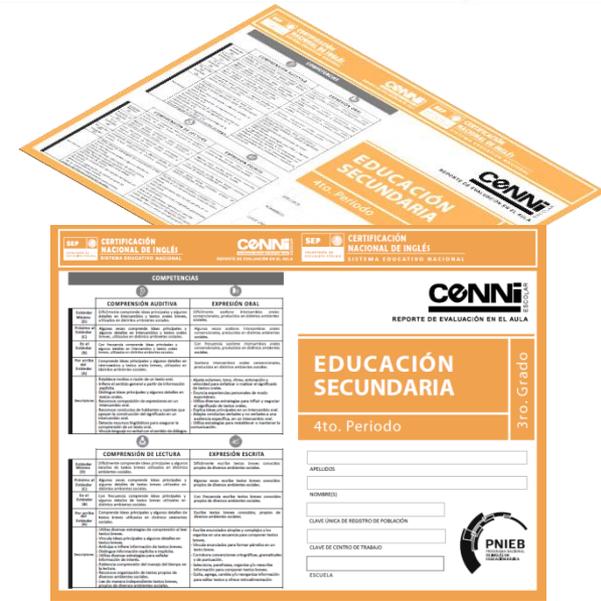


TERCERO.- En tanto las autoridades educativas locales asumen la producción total de la Cartilla de Educación Básica y los formatos de certificación, o adopten modelos tecnológicos que permitan su emisión electrónica, la SEP dentro de sus posibilidades presupuestales y técnicas, procurará continuar brindado el apoyo a las entidades federativas que lo requieran.



CUARTO.- Durante el proceso de **generalización gradual de la asignatura Segunda Lengua: Inglés**, además de la Cartilla, se podrá entregar una certificación nacional de nivel de inglés.

Este reporte de evaluación en el aula, que será conocido como **CENNI-Escolar**, podrá también entregarse respecto de otros idiomas que se impartan en los establecimientos educativos.



La DGAIR deberá establecer y difundir normas correspondientes al control escolar, que regulen la acreditación y certificación del CENNI-Escolar, así como, **la emisión de constancias, certificados y diplomas oficiales de competencia lingüística**, los cuales, serán en lo general conocidos como **Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI)**.

Dicha certificación deberá estar **referida a estándares internacionales en materia de competencia lingüística**, y podrá expedirse a educandos de los distintos tipos y servicios educativos, así como a cualquier persona con base en evaluaciones externas al efecto autorizadas o reconocidas por la autoridad educativa competente.

QUINTO.- Transcurrido un año de la entrada en vigor del presente Acuerdo, **será revisado por la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las autoridades educativas locales**, a efecto de evaluar su aplicación y, en su caso, publicar en el Diario Oficial de la Federación las actualizaciones correspondientes.



**ACUERDO 648 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN
Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA**

Consultas:

ce@sep.gob.mx

Teléfono: (01 55) 36 01 31 12

Lada sin costo: 01 800 288 42 68